

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 247.574	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 18.12.1979	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL F15D 1/04
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO, ENTRE EL EJE DE UN MOTOR Y EL EJE DE PALETAS DE UNA MEZCLADORA DE ARENAS DE MOLDEO.

(71) SOLICITANTE (S)

DON AGUSTIN ARANA ERAÑA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Zorrostea, nº 4 - Polig. Industrial Alf-Gobeo - VITORIA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

El mismo solicitante

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un acoplamiento perfeccionado, entre el eje de un motor y el eje de paletas de una mezcladora de arenas de moldeo.

5

10

El acoplamiento que la invención propone es del tipo de los que se constituyen mediante un manguito montado sobre rodamientos, por uno de cuyos extremos se acopla por enchavetado al propio árbol o eje del motor y por el otro extremo se conecta al eje de paletas de la mezcladora, contando interiormente tal manguito con un orificio axial que es ciego por su extremo más cercano al eje del motor y abierto de forma cónica por su extremo de acoplamiento al eje de las paletas, con la particularidad de que en dicho orificio axial va alojado un bulón que se relaciona en movimiento giratorio con el propio manguito por medio de un pasador diametral a modo de cuña. A partir de estas características ya conocidas en acoplamientos de este tipo la invención propone unas mejoras sobre el mismo y que consisten en que el bulón anteriormente referido está ideado y realizado con el fin de que el mismo se adapte interiormente a la forma cónica extrema del manguito y a la forma cilíndrica interna del eje de paletas.

15

20

25

30

En cuanto al acoplamiento propiamente dicho entre el eje de paletas con el manguito, se ha previsto que el mismo se realice mediante un cuerpo anular o anillo a modo de brida soldada sobre el extremo o frente de acoplamiento de dicho eje de paletas con el manguito, cuyo cuerpo anular o brida está dotada de una pareja de canales en oposición diametral en los que van alojadas sendas pestañas que emergen frontalmente del propio extremo del manguito.

1 Otra característica que destaca en el acopla-
miento que la invención propone, radica en el hecho de que
la unión entre el árbol o eje del motor y el propio mangui-
to, se realice mediante un acoplamiento elástico que per-
5 mite una cierta posibilidad de holgura y una perfecta aline-
ción entre los ejes acoplados.

De esta forma se consigue un acoplamiento que
permite una unión robusta del eje del motor al eje portador
de las paletas de una máquina mezcladora de arena, siendo
10 ambos ejes coaxiales, de tal forma que además de ser robu-
sto tal acoplamiento el mismo permite una perfecta aline-
ción entre ejes y tiene una cierta posibilidad de holgura
para que la alineación mencionada se mantenga constantemen-
te nueva, pues en caso contrario el acoplamiento se dete-
15 rioraría por cualquier tensión extraña o falta de alinea-
ción.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
20 la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos
en la que se muestra una vista en sección longitudinal del
acoplamiento que constituye el objeto de la presente inven-
ción.

A la vista de la mencionada figura, puede ob-
25 servarse el acoplamiento en cuestión, el cual es del tipo
de los que se constituyen mediante un manguito 1 montado so-
bre rodamientos 2, encontrándose tal manguito 1 acoplado -
al propio árbol o eje 3 del motor por medio de un enchave-
tado 4, en tanto que por el extremo opuesto el referido man-
30 guito 1 se conecta al correspondiente eje de paletas 5.

1 Por otra parte, se ha previsto que interiormen
te el referido manguito 1 cuenta con un orificio axial 6
que es ciego por su extremo más cercano al eje 3 del motor
y abierto de forma cónica 7 por su extremo de acoplamiento
5 al eje 5 de paletas, encontrándose en dicho orificio axial
6 alojado un bulón 8 que se relaciona al movimiento girato
rio con el propio manguito 1 por medio de un pasador diame
tral 9 a modo de cuña.

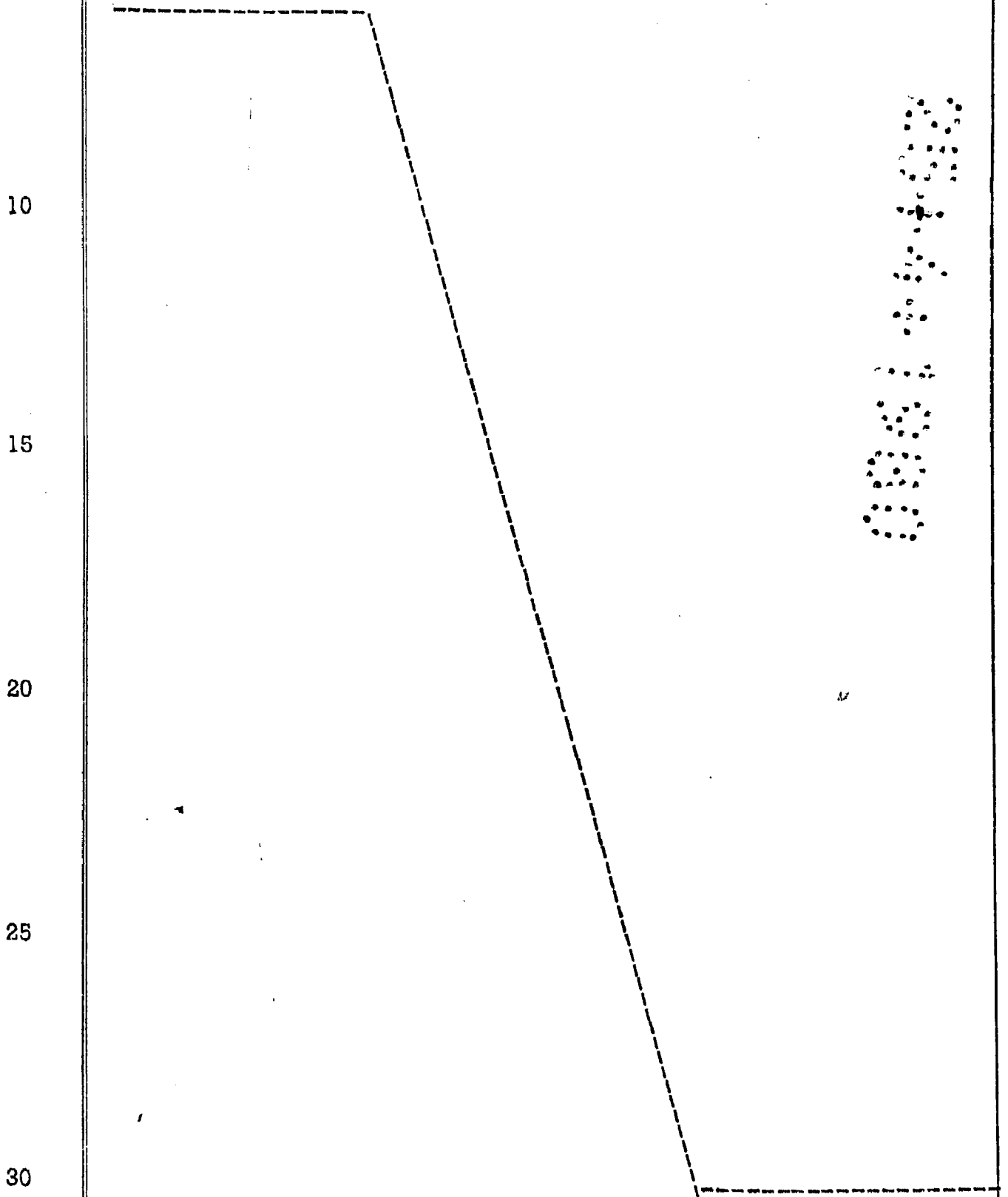
10 A partir de estas características, que son ya
sí conocidas en estos tipos de acoplamiento, el acoplamien
to de la invención se caracteriza principalmente por el he
cho de que el referido bulón 8 se adapta interiormente a la
forma cónica 7 extrema del manguito 1 y a la forma cilindri
ca interna del eje 5 de paletas.

15 Asimismo, se ha previsto, como otra caracte
rística fundamental del acoplamiento, que el extremo de tal
eje 5 de paletas presente en su frente de acoplamiento con
el manguito 1 un cuerpo anular o anillo 10 a modo de brida
soldada sobre el referido extremo del eje 5 de paletas, cu
yo cuerpo anular o brida 10 está dotada de una pareja de
20 canales en oposición diametral en los que se alojan sendas
pestañas 11 que emergen frontalmente del propio extremo del
manguito 1.

25 Finalmente, se ha previsto que la unión entre
el árbol o eje 3 del motor y el propio manguito 1, se reali
ce mediante un acoplamiento elástico 12 que permite una
cierta posibilidad de holgura y una perfecta alineación en
tre los dos ejes acoplados.

30 No cabe duda de que el eje 5 de paletas debe
estar rigidamente unido al eje o manguito 1, y cuya rigidiza

1 ción de acoplamiento se logra mediante el bulón 8 anterior
mente referido, quedando tal bulón 8 retenido y alojado en
al propio manguito 1 en virtud del pasador 9 que se manten-
dra en una posición definida mediante un tornillo 13 que
5 rosca en el casquillo envolvente 14 previsto a tal efecto.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

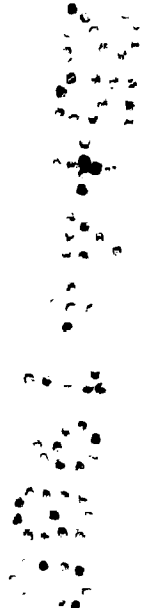
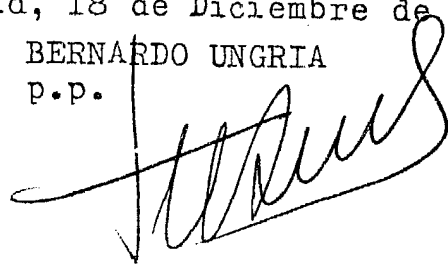
1 1.- ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO, ENTRE EL EJE
DE UN MOTOR Y EL EJE DE PALETAS DE UNA MEZCLADORA DE ARENAS
DE MOLDEO, que siendo del tipo de los que se constituyen me
diante un manguito montado sobre rodamientos, por uno de
5 cuyos extremos se acopla por enchavetado al propio árbol o
eje del motor y por el extremo opuesto se conecta al eje de
paletas, y contando interiormente tal manguito con un orifi
cio axial ciego por su extremo más cercano al eje motor y
abierto de forma cónica por su extremo de acoplamiento al
10 eje de paletas, y en cuyo orificio axial va alojado un bu
lón que se relaciona en movimiento giratorio con el propio
manguito por medio de un pasador diametral a modo de cuña,
esencialmente se caracteriza porque el bulón se adapta in
teriormente a la forma cónica extrema del manguito y a la
15 forma cilíndrica interna del eje de paletas, con la particu
laridad de que el extremo de dicho eje de paletas presenta
en su frente de acoplamiento con el manguito, un cuerpo
anular o anillo a modo de brida soldada sobre el referido
extremo del eje de paletas, cuyo cuerpo anular o brida está
20 dotada de una pareja de canales en oposición diametral en
los que se alojan sendas pestañas que emergen frontalmente
del propio extremo del manguito; habiéndose previsto que
la unión entre el árbol o eje del motor y el propio mangui
to, se realice mediante un acoplamiento elástico que permite
25 una cierta posibilidad de holgura y una perfecta alineación
entre los ejes acoplados.

 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
30 ACOPLAMIENTO PERFECCIONADO ENTRE EL EJE DE UN MOTOR Y EL
EJE DE PALETAS DE UNA MEZCLADORA DE ARENAS DE MOLDEO.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 de Diciembre de 1.979

5 BERNARDO UNGRIA
p.p.



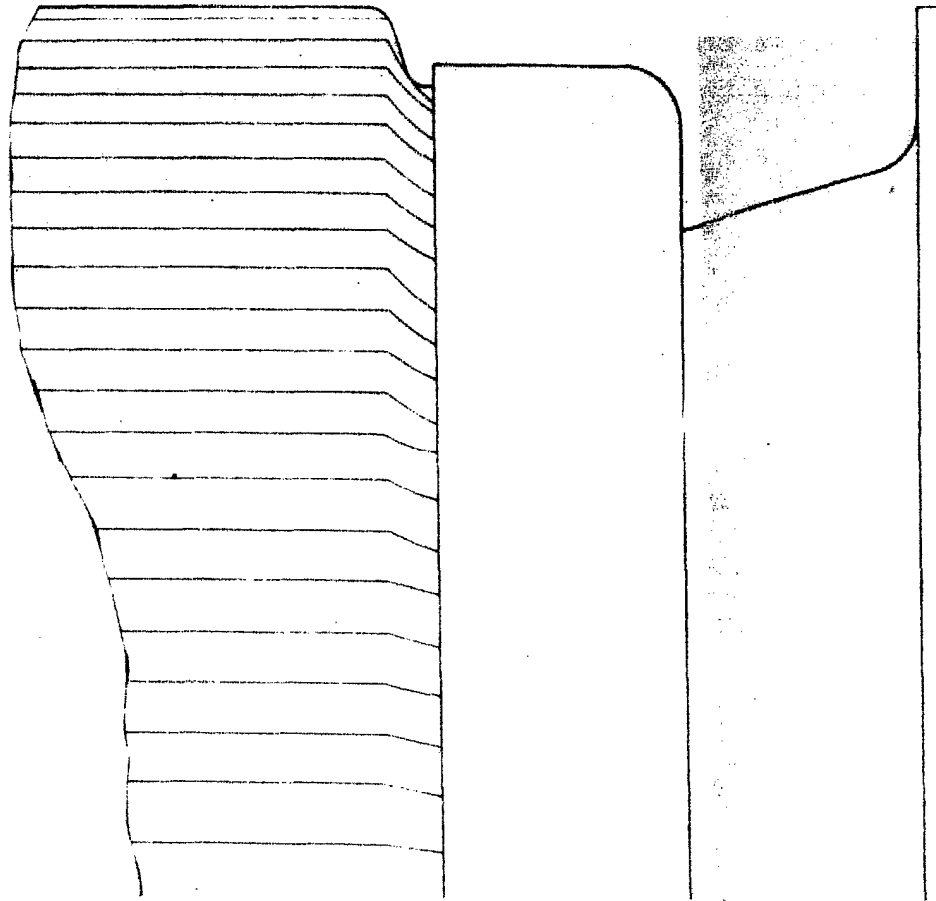
10

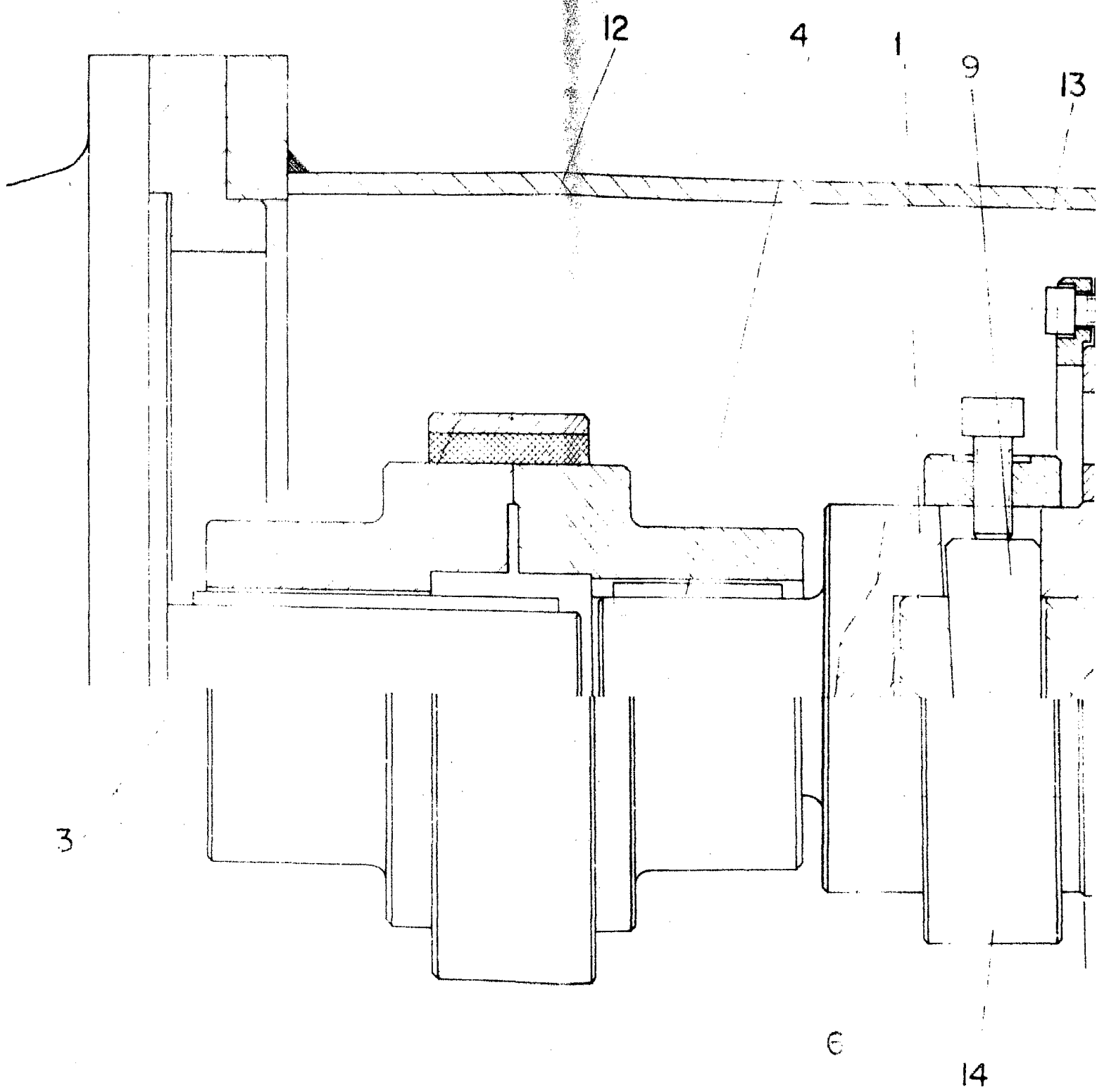
15

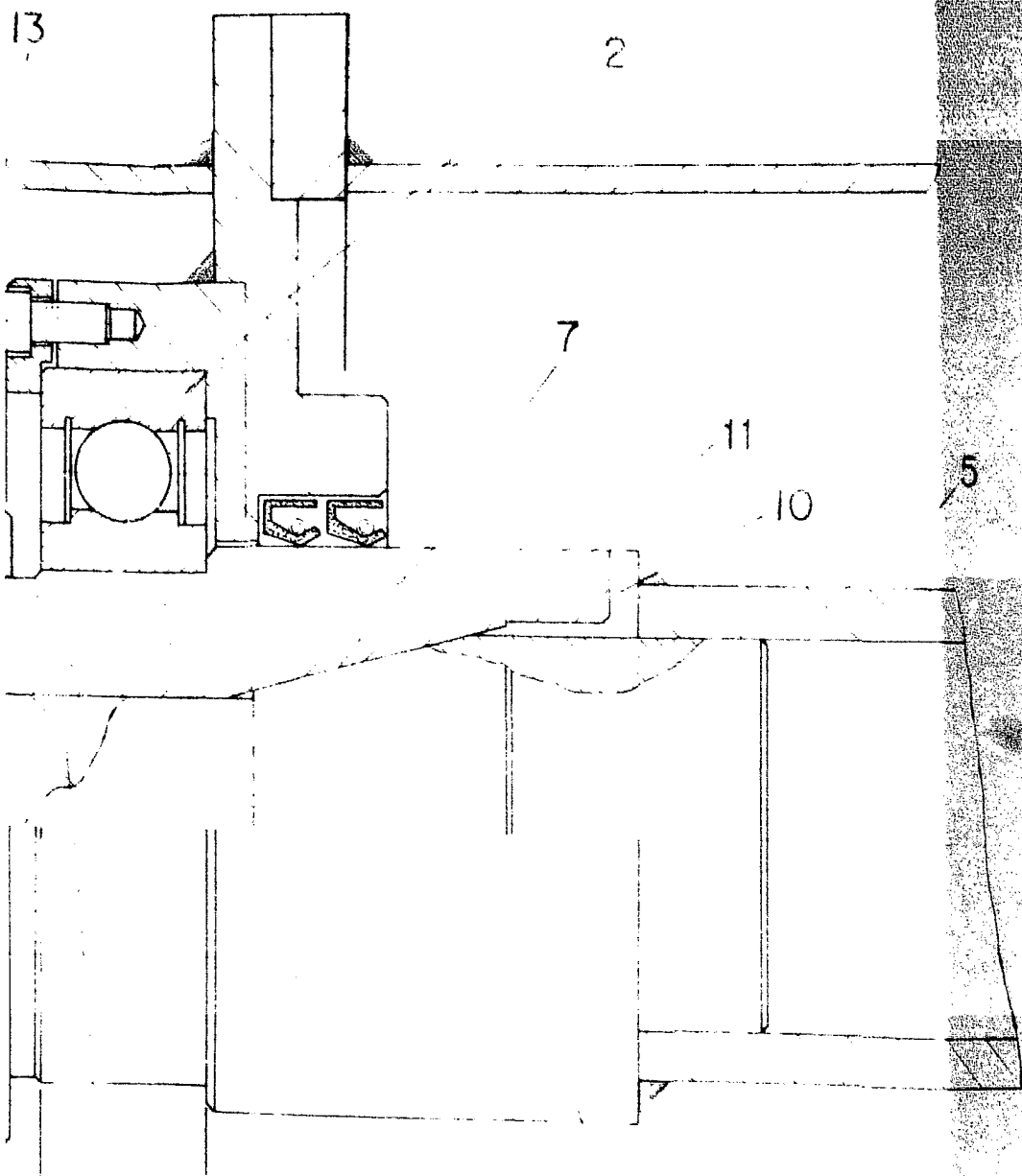
20

25

30







ESCALA 1:1
18 de Diciembre de 1961
BERNARDO UN...
P.P.